BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.° atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Con motivo de las obras de acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del Monte, desde su punto kilométrico 3 al 6,000, quedará dicha carretera cortada en el tramo comprendido entre el cruce con la carretera C-602 de Carabanchel a Pozuelo de Alarcón y el pueblo de Boadilla, durante un plazo de once meses, contados a partir de 1 de noviembre próximo.

El tráfico en ambas direcciones se desviará por la carretera C-602 hasta Pozuelo de Alarcón, existiendo carretera directa de este último pueblo a Boadilla del Monte.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director (Firmado).

(O.—62.620)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE EXPLOTACIONES FORESTALES DE LA RENFE (ARANJUEZ)

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Explotaciones Forestales de la Renfe» (Aranjuez) y,

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a esta Delegación el texto de dicho Convenio, acordado el día 13 de mayo de 1965, con informe favorable del Delegado Sindical Provincial;

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958, y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que en la Cláusula Adicional del Convenio se hace constar que el mismo no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas Disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Explotaciones Forestales de la Renfe» (Aranjuez).

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de octubre de 1965. — El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «EXPLOTACIONES FORESTALES DE LA R. E. N. F. E.»

CAPITULO I

Ambito y denuncia

Artículo 1.° El Convenio Colectivo Sindical afecta y obliga exclusivamente a la Empresa «Explotaciones Forestales de la Renfe», con domicilio en Aranjuez, Estación de Ferrocarril.

Vigencia y duración

Art. 2.° El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de mayo de 1965, sea cualquiera la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 3.° El período de aplicación del presente Convenio será de *dos años*, prorrogables tácitamente y caso de no ser denunciado por alguna de las partes con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

No obstante, si durante su vigencia y mediante los «Boletines» del Instituto Nacional de Estadística, se comprobase que el costo de vida aumentase en un 10 por 100 como mínimo, sufrirán dicho aumento los salarios pactados en este Convenio.

Art. 4.° Toda disposición de rango superior a este Convenio, que represente una ventaja a los productores incluídos en el mismo, será aplicable automáticamente en éste con efectos a partir de la entrada en vigor de dicha disposición.

Art. 5.° a) *Absorción.*—Las mejoras del presente Convenio serán absorbidas en su totalidad por las que voluntariamente tuviese concedida la Empresa.

Serán respetados los beneficios superiores a los pactados en el presente Convenio cuando la suma total de ellos supere el total del beneficio que se establece en el articulado de este Convenio.

b) *Garantía personal.* Se respetarán las situaciones personales que con carácter del cómputo anual excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 6.° *Trabajo a destajo.*—El trabajo de elaboraciones en serrería se realizará mediante el sistema de trabajo a destajo, en las condiciones estipuladas en el Complemento de este Convenio.

CAPITULO II

Salarios

Art. 7.° Se establecen los siguientes salarios de Convenio:

a) *Personal de serrería*

Clasificación	Salario de Convenio
Encargado y Contramaestre.	112
Aserrador de 1.ª	102
Afilador	97
Aserrador de 2.ª	92
Medidor	92
Aserrador de sierra circular	90
Ayudante aserrador	87
Peón especializado	82
Peón	77
Vigilante	85
Aprendiz adelantado	46
Aprendiz	31
Tronzador en serrería	82

b) *Personal administrativo*

	Salario Convenio	Plus Productividad	Total
Jefe de oficinas	4.500	1.400	5.900
Oficial 1.ª administrativo	3.700	800	4.500
Oficial 2.ª administrativo	3.350	600	3.950
Auxiliar	2.550	490	3.040

c) *Personal subalterno*

	Salario de Convenio
Conductor de tractor	95
Mecánico de serrería	87

CAPITULO III

Art. 8.° *Horario de trabajo*

Los dos turnos actuales tendrán como horario de las seis a las catorce y de las catorce a las veintidós, respectivamente. Caso de implantarse un tercer turno se completarán las veinticuatro horas diarias.

En lo restante a este apartado se atendrán a lo que dispone la ley de Jornada Máxima Legal y la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de la Madera.

Art. 9.° *Horas extraordinarias*

Se abonarán, computándose como base el salario del Convenio. Las dos primeras horas extraordinarias se liquidarán con el 30 por 100 de recargo; las dos restantes con el 50 por 100, conforme se determina en el artículo 82 de la vigente Reglamentación Nacional para la Industria de la Madera.

Si el salario lo tiene asignado el obrero por unidad de obra o destajo, se tomará como base el cociente que resulte de dividir el producto de su trabajo por el número de horas que constituyan su jornada legal.

Art. 10. *Aumento por años de servicio*

Se establecen los siguientes quinquenios para el personal afectado por el presente Convenio:

Primer quinquenio, 5 por 100 del salario del Convenio.

Segundo quinquenio, 5 por 100 del salario del Convenio.

Tercer quinquenio, 5 por 100 del salario del Convenio.

Cuarto quinquenio, 7 por 100 del salario del Convenio.

Quinto quinquenio, 9 por 100 del salario del Convenio.

Sexto quinquenio, 11 por 100 del salario del Convenio.

Séptimo quinquenio, 13 por 100 del salario del Convenio.

Art. 11. Las vacaciones anuales retribuídas se fijarán en catorce días laborables.

Las vacaciones serán abonadas, tomando como base los salarios establecidos en el artículo séptimo del Convenio.

A solicitud del personal, el disfrute de las vacaciones se concederá entre los meses de mayo a septiembre de cada año y de una forma continuada.

Unicamente se exceptuarán de esta norma los casos excepcionales impuestos por necesidades apremiantes de trabajo.

Art. 12. *Festividad patronal*

El día 19 de marzo, festividad de San José, patrón del Gremio de la Madera, será abonable y no recuperable.

Para conmemorarla, se establece un premio al personal obrero, que se condiciona a los rendimientos de productividad.

Si se mantiene la media anual de 120 metros cúbicos de madera elaborada diariamente, se concede a cada productor dos días de jornal. Por cada tres metros cúbicos de madera que sobrepasen esa media anual de 120 metros cúbicos diarios, se les abonará un día más de jornal a cada productor.

Esta mejora se hará extensiva a todo el personal de la fábrica, incluyendo el personal de patio y el de descarga.

Art. 13. *Recuperación de fiestas*

Aplicando un criterio favorable al personal, la Empresa anula la recuperación de fiestas recuperables que determina el Calendario Laboral vigente.

Art. 14. *Excedencias*

La excedencia voluntaria no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un año y se concederá por una sola vez.

Para que la Empresa pueda conceder todas las excedencias que le sean solicitadas, será indispensable que la petición sea hecha por escrito con quince días de anticipación como mínimo.

Para el reingreso del personal excedente, ambas partes se atendrán a lo dispuesto en el artículo 88 de la vigente Reglamentación Nacional para la Industria de la Madera.

Art. 15. *Enfermedad*

En caso de enfermedad, los productores fijos percibirán de la Empresa, a partir de los treinta y un días de enfermedad, es decir, excluyendo los treinta días primeros y hasta el límite máximo de seis meses, la diferencia existente entre la indemnización económica del Seguro de Enfermedad y el 90 por 100 del salario fijado en este Convenio para cada categoría profesional.

Art. 16. *Accidentes*

Es de aplicación lo legislado y en vigor en materia de accidentes.

Se favorecerá al personal en los casos en que por necesidad del accidente el obrero haya de ser internado en una clínica o sanatorio fuera de Aranjuez. En estas circunstancias serán abonados por la Empresa todos los gastos que se ocasionen por traslado y estancias de un familiar en la residencia provisional del accidentado.

Art. 17. *Seguros Sociales y Mutualidad Laboral*

Los Seguros Sociales y Montepío de la Madera se aplicarán por la Ley de 17 de enero de 1963.

Art. 18. *Plus Familiar*

El coeficiente a aplicar para la obtención del Fondo del Plus Familiar será el 25 por 100.

Confirmando la concesión voluntaria hecha por la Empresa a su personal en enero de 1965, el 25 por 100 se aplicará sobre los nuevos salarios del Convenio y Prima, y destajos que de él se derivan.

Art. 19. *Dietas*

El personal que por razones de trabajo tenga que desplazarse fuera de la localidad donde radica su centro de trabajo, percibirá una dieta igual al salario del Convenio, incrementado en un 20 por 100, que serán abonados por la Empresa cuando el trabajador pernocte fuera de su domicilio. Caso de pernoctar en su propio domicilio, la dieta será del 80 por 100 del salario del Convenio.

Los gastos de locomoción serán de cuenta de la Empresa.

Art. 20. *Sistema de pago de salarios y destajos*

Dada la complejidad de la liquidación de destajos y el trabajo ímprobo que supone establecerlo semanalmente, ambas partes consideran conveniente efectuar los pagos de salarios y destajos mensualmente, comprometiéndose la Empresa a facilitar los anticipos semanales que el personal vaya precisando, supeditando su cuantía a lo que el personal lleve devengado, menos los descuentos correspondientes.

Art. 21. *Economato*

El personal de Aranjuez podrá beneficiarse de las ventajas del Economato de Renfe.

A tal fin, la Empresa ha solicitado del Servicio de Economato las correspondientes Libretas de Pedidos al contado, que esperamos sean expedidas en breve plazo.

Art. 22. *Leñas*

El personal continuará recibiendo el suministro de leñas en la misma cuantía y fecha que en la actualidad.

Art. 23. *Equipo de trabajo*

La Empresa facilitará el equipo necesario de botas e impermeables al personal que por las condiciones de trabajo fuera de fábrica lo precise.

Art. 24. *Legislación aplicable*

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Legislación General y en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de la Madera.

Cláusula adicional

Aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio, puedan representar un incremento en los costos, ambas partes manifiestan que no repercutirán en los actuales precios.

Aranjuez, 13 de mayo de 1965.

COMPLEMENTO AL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA

Trabajo a destajo

Siguiendo el sistema implantado hace ya muchos años, los trabajos de la serrería de Aranjuez se realizarán a destajo.

Para que este trabajo a destajo se beneficie de las ventajas del presente Convenio, se establecen dos principios básicos:

a) Remuneraciones mínimas exigidas por los productores.

b) Rendimiento mínimo que corresponde a estos salarios.

A) *Remuneraciones mínimas exigidas por los productores*

Son las siguientes:

	Ptas. día
Contramaestre	165
Aserrador de 1.ª	160
Aserrador de 2.ª	150
Ayudante aserrador	140
Peón especializado	130
Peón	126

La Empresa no tiene inconveniente en garantizar esas remuneraciones mínimas por día natural, lo que supone una mayor cuantía por día real de trabajo, siempre que se realice la producción mínima que se detalla en el apartado siguiente.

B) *Rendimiento mínimo*

Se fija el rendimiento mínimo de productividad en la elaboración de una media anual de 120 metros cúbicos diarios elaborados y con el índice actual de 95 metros cúbicos a efectos de incentivo.

Durante tres meses, aplicando las actuales tarifas de destajo, la Empresa y los trabajadores estableerán los cálculos oportunos para comprobar si la elaboración mínima de 120 metros cúbicos cubre las remuneraciones señaladas en el apartado a).

Si se observase que con esa elaboración media y con el referido índice no se obtienen las remuneraciones solicitadas y concedidas, se bajará el índice de 95 en los coeficientes precisos hasta conseguir dichas remuneraciones.

Si por causas no imputables al personal: falta de madera, averías de aparatos, etc., el rendimiento bajase, se establecerán las causas, se determinará los días o semanas en que ha concurrido esta anomalía y se procederá a compensarla, liquidando esta fracción de tiempo aparte del destajo normal, con un 25 por 100 de aumento mínimo sobre los salarios del Convenio.

Si se prolongasen las circunstancias que motivaron ese escaso rendimiento, como por ejemplo puede ocurrir con la falta de madera, se tomarán otras medidas, siempre tendentes a no perjudicar al personal ni gravar los intereses de la Empresa.

Para mayor facilidad al personal en la comprobación de productos elaborados y en la de estos hechos anormales y circunstanciales, la Empresa autoriza a que el personal designe libremente a una persona apta y de su absoluta confianza, que cubique y compruebe en su nombre, mensualmente, toda la producción.

Se procurará ir centralizando en el destajo de serrería al personal de patio, descarga, limpieza de fábrica, a medida que las circunstancias y las condiciones peculiares de cada trabajo lo permitan, y mediante un sistema de rotación que cubrirá con este personal las vacantes temporales o definitivas que se produzcan en la serrería. Para compensarlos económicamente cuando trabajan fuera de fábrica, la Empresa les concede una prima de productividad de 23 pesetas, que juntamente con las 77 pesetas de salario de Convenio, totalizarán un mínimo de 100 pesetas para el peonaje.

(G. C.—5.707) (O.—62.393)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del abastecimiento de aguas de Balsareny (Barcelona).

Hasta las trece horas del día 22 de noviembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.783.833 pesetas.

La fianza provisional, a 55.676,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de noviembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documen siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto - ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 30 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de octubre de 1965. — El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.913) (O.—62.550)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS complementarias de las de defensa de las marjalerías de Chilches, La Llosa y Almenara (Castellón).

Hasta las trece horas del día 22 de noviembre de 1965 se admitirán en el Ne

gociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.891.810,49 pesetas.

La fianza provisional, a 37.836,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de noviembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documen siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto - ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de octubre de 1965. — El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.914) (O.—62.557)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de encauzamiento del tramo del torrente «La Riera», comprendido entre los puentes de San Magín y San Pedro (Palma de Mallorca).

Hasta las trece horas del día 22 de noviembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares (Palma de Mallorca), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.527.035,62 pesetas.

La fianza provisional, a 70.540,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de noviembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares (Palma de Mallorca), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documen siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto - ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente **se expedirá un recibo**, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de octubre de 1965. — El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.915) (O.—62.558)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la acequia de Lentisco de Abajo, término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia). Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 28 de junio de 1965 al Heredamiento de la Acequia de Cañada de Lentisco de Caravaca de la Cruz.

Hasta las trece horas del día 22 de noviembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.961.973,18 pesetas.

La fianza provisional, a 39.239,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de noviembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documen siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.º — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto - ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.968) (O.—62.603)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 21 de julio de 1965, adoptó el siguiente acuerdo:

«A continuación se examina el proyecto de reparcelación de la Manzana 9, Polígono B del Sector de la avenida del Generalísimo, redactado por la Dirección Técnica, en cuya memoria se señala lo siguiente:

«Por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1957 fué aprobada la expropiación de la Manzana 9, Polígono B del Sector de la avenida del Generalísimo.

A continuación se autorizó a construir a cuenta de la reparcelación que se efectuase, las dos parcelas que daban fachada a Raimundo Fernández Villaverde. Estas parcelas eran propiedad de don Antonio Cámara y otros y de «Vivienda Hispánica, S. A.». Esta última Sociedad fué cediendo terrenos a «Vivienda Bética», «Vivienda Ibérica», «Erga, S. A.», y «Nora, Sociedad Anónima».

Con fecha 18 de abril de 1961 por las Sociedades «Vivienda Hispánica», «Vivienda Bética», «Vivienda Ibérica», «Erga» y «Nora», fué presentado un proyecto de reparcelación de la totalidad de la manzana. Las parcelas que comprendían dicho proyecto de reparcelación eran:

Parcela 1.—Propiedad de las cinco Sociedades citadas, sobre la que se había autorizado construcciones.

Parcela 2.—Propiedad de don Antonio Cámara y otros, que fué autorizada su construcción total por acuerdos de 15 de febrero de 1956 y 10 de junio de 1958.

Parcela 3.—Propiedad de don Rafael García, construída y destinada a industria, sometida a expediente de expropiación.

Parcela 4.—Propiedad de don Francisco García, construída y destinada a vivienda colectiva.

Parcela 5.—Propiedad de don Francisco García, construída y destinada a vivienda colectiva.

Parcela 6.—Propiedad de «Reiconsa». Esta parcela es una parte de la totalidad de la finca que ocupaba una gran mayoría de la Manzana 8 y que estaba sujeta a reparcelación.

Parcela 7.—Parcela que comprendía la antigua calle de Orense.

En la reparcelación presentada se considera que las parcelas 4, 5 y 6 habían de condirarse como mínimas a efectos de reparcelación y debían ser objeto de expropiación señalando que dicha expropiación la estaba realizando la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, viniendo los demás propietarios obligados a satisfacer el importe de la misma.

La superficie de estas parcelas sujetas a expropiación aumentaba la superficie de la parcela 1, que era mayoritaria en la Manzana y a continuación estudiaban la reparcelación de las parcelas 1 y 3, excluyendo de reparcelación la 2 y la 7. Por último, se comprometían a satisfacer el canon de urbanización que se componía de las siguientes partidas:

a) Urbanización exterior de la manzana.

b) Valor del vuelo de las parcelas a expropiar.

c) Importe de las indemnizaciones por derribo de industrias y traslado de vecinos.

d) Valor de los terrenos a expropiar.

Con fecha 13 de junio de 1962, por la Dirección Técnica de la extinguida Comisaría General se propuso el estudio de un canon de urbanización general de las Manzanas 3 a 9, Polígono B del Sector de la avenida del Generalísimo, para poder realizar la gestión urbanística del dicho Sector.

En la actualidad, realizadas las últimas expropiaciones, la última de las mismas de la parcela 3, perteneciente a don Rafael García, se realizó en marzo de 1965, pendiente solo del desalojo y derribo de las edificaciones construídas en las parcelas 3, 4 y 5, se puede proceder a la reparcelación de la misma, por ello y de acuerdo con la reparcelación presentada en abril de 1961, se ha redactado el Proyecto de reparcelación de la Manzana 9.

En este estudio de reparcelación se ha mantenido la exclusión de las parcelas 2 y 7 propuestas en la reparcelación, y únicamente se ha estudiado con independencia el grupo formado por las parcelas 4, 5 y 6, ya que sumadas las tres forman un conjunto al que puede adjudicarse una parcela edificable y por tanto es posible incluirlo en reparcelación.

Figura asimismo Memoria en que se señala la parcelación existente en la Manzana, Volumen Ordenado y Adjudicaciones, lo cual se refleja en tres planos igualmente unidos al expediente.

La Comisión acuerda, por unanimidad, aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Manzana 9, Polígono B del Sector de la avenida del Generalísimo, sometiéndose a información pública durante el plazo reglamentario, con citación personal a todos los propietarios de la manzana.»

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el artículo 32 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio; pudiendo dentro de dicho plazo, interponer los interesados las reclamaciones que procedan, previo examen del expediente en la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, Ministerio de la Vivienda, sexta planta; asimismo se hace público a los efectos del artículo 80-3 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—5.978) 1.—2.424)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de Aprovechamientos para el año 1966, en los montes del Estado, a cargo de esta División, se anuncia la celebración de subasta de los aprovechamientos que se detallan a continuación:

MADERAS

Término municipal de Braojos.—Aprovechamiento de 2.089 pies maderables y 1.777 leñosos, de la especie P. sylvestris, derribados por viento y nieve, que cubican 216 metros cúbicos de madera y 378 estéreos de leña, lote número 1, en el monte «Cuenca alta del Arroyo Ciguiñuela», bajo el tipo de tasación de 61.289 pesetas, siendo la duración del disfrute hasta el 31 de diciembre de 1966.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre, a las diez de la mañana.

Aprovechamiento de 1.706 pies maderables y 3.361 leñosos, de la especie P. sylvestris, procedentes de cortafuegos, que cubican 218 metros cúbicos de madera con corteza y 222 estéreos de leña, lote número 2, en el monte «Cuenca alta del Arroyo Ciguiñuela», bajo el tipo de tasación de 105.960 pesetas, siendo la duración del disfrute hasta el 31 de diciembre de 1966.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre, a las diez treinta de la mañana.

Término municipal de Canencia. Aprovechamiento de 4.439 pies maderables y 3.221 leñosos, de la especie P. sylvestris, procedentes de entresaca, que cubican 468 metros cúbicos de madera con corteza y 378 estéreos de leña, en el monte «Perímetro de Canencia», bajo el tipo de tasación de 203.701 pesetas, siendo la duración del disfrute hasta el 31 de diciembre de 1966.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre, a las once de la mañana.

Término municipal de Miraflores de la Sierra. Aprovechamiento de 713 pies maderables y 75 leñosos, de la especie: 463, P. sylvestris; 246, P. pinaster, y 4, chopos; todos ellos maderables, procedentes de cortafuegos, que cubican 136 metros cúbicos de madera y 14 estéreos de leñas, en el monte «Aguirre», bajo el tipo de tasación de 50.682 pesetas, siendo la duración del disfrute hasta el 31 de diciembre de 1966.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre, a las once treinta de la mañana.

Término municipal de Lozoya del Valle. Aprovechamiento de 2.470 pies maderables y 485 leñosos, de la especie P. sylvestris, procedentes de entresaca, que cubican 1.038 metros cúbicos de madera con corteza y 153 estéreos de leña, en el monte «Perímetro de Lozoya», bajo el tipo de tasación de 549.370 pesetas, siendo la duración del disfrute hasta el 31 de diciembre de 1966.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre, a las doce de la mañana.

Término municipal de Paredes y Piñuecar.—Aprovechamiento de 611 pies maderables y 1.232 leñosos, procedentes de entresaca, que cubican 116 metros cúbicos de madera con corteza y 161 estéreos de leña, en el monte «Perímetro de Paredes», bajo el tipo de tasación de 36.895 pesetas, siendo la duración del disfrute hasta el 31 de diciembre de 1966. La especie es de P. pinaster.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre, a las doce treinta de la mañana.

Término municipal de Alameda del Valle.—Aprovechamiento de 858 pies maderables y 1.049 leñosos, procedentes de entresaca, que cubican 126 metros cúbicos de madera con corteza y 134 estéreos de leña, en el monte «Majada del Cojo», bajo el tipo de tasación de 28.410 pesetas, siendo la duración del disfrute hasta el 31 de diciembre de 1966. La especie es de P. sylvestris.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre, a las trece horas de la tarde.

Término municipal de Alpedrete de la Sierra (Guadalajara). — Aprovechamiento de 2.334 pies maderables y 998 leñosos de la especie P. pinaster, que cubican 457 metros cúbicos de madera con corteza y 91 estéreos de leña, en el monte «Cuerda alta Arroyo Redubia y Rofredillo», bajo el tipo de tasación de 152.930 pesetas, siendo la duración del disfrute hasta el 31 de diciembre de 1966.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre, a las trece treinta de la tarde.

PASTOS

Término municipal de Miraflores de la Sierra y Soto del Real (Madrid).—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 705,65 hectáreas, del monte «Aguirre», con 60 reses vacunas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, y 60 vacunas más, del 1 de mayo al 31 de agosto de 1966, siendo la tasación de 51.200 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de noviembre, a las diez treinta de la mañana.

Término municipal de Lozoya del Valle. Aprovechamiento de pastos en una superficie de 879,6 hectáreas, del monte «Perímetro de Lozoya», con 193 reses vacunas y 438 lanares, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, bajo el tipo de tasación de 56.120 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de noviembre, a las once de la mañana.

Término municipal de Canencia de la Sierra. — Aprovechamiento de pastos en una superficie de 1.055,53 hectáreas del monte «Perímetro de Canencia», con 150 reses vacunas durante diez meses y 30 terneras durante seis meses, siendo el tipo de tasación de 43.100 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de noviembre, a las once treinta de la mañana.

Término municipal de El Recuenco (Guadalajara).—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 778 hectáreas, del monte «Carboneras, Pocillos, etc., número 1», con 500 reses lanares durante el año 1966, siendo el tipo de tasación de 18.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de noviembre, a las doce de la mañana.

Término municipal de Cogolludo, Monasterio y Espinosa. — Aprovechamiento de pastos en una superficie de 22,94 hectáreas, del monte «Ribera del río Alendre», con 50 reses lanares durante el año 1966, siendo el tipo de tasación de 500 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de noviembre, a las doce treinta de la mañana.

Caso de acogerse a un número superior de cabezas al especificado en el anuncio, si ello es posible, la época del disfrute será la que resulte de multiplicar el número de cabezas del anuncio, por la época del disfrute, en días, dividido por el número de cabezas que se desea introducir en el monte.

LEÑAS

Término municipal de Arenas de San Pedro y Candeleda (Avila).—Aprovechamiento de 2.315 estéreos de leñas de Q. toza en una superficie de 102 hectáreas durante el año 1966, bajo el tipo de tasación de 289.375 pesetas.

La subasta se celebrará el día 26 de noviembre, a las trece horas de la tarde.

Término municipal de Navarredonda (Madrid).—Aprovechamiento de 100 estéreos de leñas de Q. pyrenaica en una superficie de 5 hectáreas, durante el año 1966, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas, en el monte «Cuenca alta Arroyo de las Monjas».

La subasta se celebrará el día 26 de noviembre, a las doce de la mañana.

PLANTAS AROMATICAS

Término municipal de El Recuenco (Guadalajara). — Aprovechamiento de 5 quintales métricos de mata de espliego y romero, en una superficie de 970 hectáreas del monte «Carboneras, Pocillos, etcétera, número 1», durante el año 1966, siendo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 26 de noviembre, a las doce treinta de la mañana.

Condiciones generales

a) Las subastas de los citados aprovechamientos se realizarán en las Ofi-